CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 18 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 2320

Palmira, Valle del Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Prueba Anticipada – Inspección Judicial y Peritaje
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00260-00
Solicitante:	Gustavo Pacheco Fernández
Apoderado judicial:	Rubén Darío Salgado Cortés
Correo electrónico:	salgadocortes@hotmail.com

I. Asunto:

Revisado el dictamen pericial allegado por el perito avaluador, se percata la existencia de una dualidad de defectos en la experticia requerida. En primera medida, omitió informar si el bien inmueble objeto de la presente actuación puede ser dividido materialmente sin que los derechos de los condueños desmerezcan por el fraccionamiento. En segundo lugar, en los acápites «8. LOCALIZACIÓN DEL PREDIO» y «11.AVALUO COMERCIAL» se advierte que corresponde a un inmueble diferente sobre el cual se realizó la inspección judicial, razones por la cuales se requerirá al auxiliar de la justicia para que sirva realizar las respectivas correcciones.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO: REQUERIR al perito avaluador para que sirva allegar la experticia requerida dentro de los 10 días siguientes, con corrección de los defectos señalados.

NOTIFÍQUESE,

MS

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 87 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d705e9147266db66c7b8aa48c282c6f6599b8ba1bf202f31ef3978f6eecb5f7c**
Documento generado en 18/11/2021 05:10:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica